

Emples de Republica, en que ellos lo se e. de ordinario
la qual es una promesa Capitulacion. Dize, que si dentro
el año algun Oficial del Concejo muriese, así el de
Residencia, Aguacil Mayor, o Abogados, o cualquier
del govierno, lo don Señalar, y se embien a S. E. lo
q. elija y oida lo q. quedare el año de quatro meses
de tiempo, y mas, y sino quedare mas de quatro meses
y menos, o si el que quedare vivo, aca cumpliere
año: Dize que havendo tenido consideracion la
na dimision para omija hacer a S. E. la proposicion
y empo se oigan, q. prescribe esta Capitulacion, ac
diendo aq. el fallam. de S. E. de las Tablas, ocurri
la noche del veinte al veinte y uno del mes de
Ejeto, y que aun quando se hubiere practicado el
y remision de oigan sin perdida alguna de tiempo,
podia haverse beneficiado aca el veinte y quatro el mes
na en q. salio la primera inmediata Carta de esta
para la Corte donde reside S. E. acordado, se comen
la Negada de nombram. y Fualo se tal. de ordinario
el Concejo mismo en q. se ha recibido la Negada de Rec
benicion, beneficiandose de ello, q. uniam. el nuevo elect
no podia ser mas tpo, que un dia menos de quatro
des, en cuyo caso presione la Negada de Concederla e
sistan los Concejales, q. quedaren vivos, aca cumpliere
año: No havendo como no havido el año de och
tam. perjudicar en manera alguna las Negadas de
S. E. y si uniam. acorder a la debida observancia
de la Concordia, evitando por este medio los Recusos, q. de
concordia pudieran haverse seguido, acordando aq.

